



Expte. N° 5/2025- IEMT-UNSa

TARTAGAL, 2 de julio de 2.025

RESOLUCIÓN N° 080-IEM-2025

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Carlos Leonardo LEAPLAZA, docente del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) Regular de las asignaturas de Alimentos I de 4° año, Alimentos II, Operaciones Unitarias y Control de Calidad de los Alimentos II e Industrias Alimenticias de 6° año, 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal;

QUE fundamenta su pedido en el hecho de haber accedido a la promoción transitoria en el cargo de PTP 4 (12 UH) de las asignaturas de Control de Calidad de los Alimentos I de 5° año, Control de Calidad de Alimentos II de 6° año y Proyecto de 5° y 6° año, 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal;

QUE los motivos de su licencia responden a lo establecido en el Artículo 49, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15;

QUE corresponde emitir resolución;

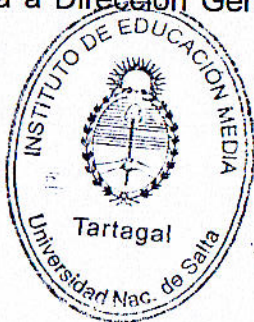
POR ELLO:

**LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes al Prof. **Carlos Leonardo LEAPLAZA**, DNI N° 30.675.347, en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) – Regular, de las asignaturas de Alimentos I de 4° año, Alimentos II, Operaciones Unitarias y Control de Calidad de los Alimentos I de 5° año y Control de Calidad de los Alimentos II e Industrias Alimenticias de 6° año, 2° ciclo, a partir del 1 de julio de 2.025.

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que dicha licencia se encuadra en lo establecido en el artículo 49 apartado II inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




Prof. Estela Mari Gomez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta